GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2016

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE-RENAMA

I. INTRODUCCIÓN

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); es una entidad pública técnica especializada, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

El Gobierno Regional Cajamarca, forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), y tiene funciones de fiscalización ambiental en los subsectores de minería, agricultura, salud, pesquería y turismo establecidas en la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En tal sentido la Dirección Regional de Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca (DREM) es competente para fiscalizar en materia ambiental a la pequeña minería y a la minería artesanal en su circunscripción, estén o no acreditadas como tales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27651- Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería Artesanal, modificado por el Decreto Legislativo N°1100.

Asimismo la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca (DIRESA) es competente para realizar acciones de fiscalización ambiental a los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, tal como se define en la Norma Técnica de Salud N°096-MINSA/DIGESA que brinden servicios en el ámbito de su jurisdicción , ya sean público, privados o mixtos, de la misma manera son competentes para fiscalizar las actividades realizadas por las empresas prestadoras de servicios en residuos sólidos (EPS-RS) y empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS), según el artículo 16° de la Ley N°27314- Ley General de residuos Sólidos.

Del mismo modo la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional Cajamarca (PRODUCE) es competente para realizar acciones de fiscalización ambiental en el sector

pesquería respecto de las actividades de acuicultura de menor escala y subsistencia, pesca artesanal y de menor escala, y el procesamiento artesanal según Resolución de Consejo Directivo N°0003-2013.

Atendiendo a que el PLANEFA es un instrumento de planificación que debe elaborarse anualmente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Dirección Regional de Energía y Minas, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y la Dirección Regional de Producción, en cumplimiento a las normas correspondientes ha elaborado el PLANEFA 2016, estableciendo como objetivos principales desarrollar acciones de evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades desarrolladas en el ámbito regional, detectar impactos, proponer las medidas correctivas adecuadas y compilar información útil de los monitoreos realizados para una vigilancia permanente de la calidad ambiental en la región.

II. OBJETIVOS DEL PLAN:

2.1. OBJETIVO GENERAL:

- Planificar y ejecutar acciones de supervisión y evaluación ambiental a través de los programas de vigilancia que realizan las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Salud y Producción del Gobierno Regional de Cajamarca, con el fin de mejorar la calidad ambiental de nuestra región.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Supervisar y fiscalizar las actividades desarrolladas por los pequeños productores mineros y mineros artesanales en el ámbito de la región.
- Realizar acciones de fiscalización ambiental a los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (EE.SS y SMA).
- Fiscalizar las actividades de las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS).
- Fiscalizar las actividades de las Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS).
- Fiscalizar las Infraestructuras de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales (rellenos sanitarios).
- Realizar acciones de fiscalización ambiental a los Cementerios y Servicios Funerarios.

- Llevar a cabo la evaluación ambiental de recursos hídricos de Cajamarca, con empleo actual o potencial en el desarrollo de la Acuicultura y la pesca.
- Propiciar la mejor identificación de los piscicultores y pobladores interesados en la acuicultura y la pesca, con la importancia de la conservación del componente ambiental hídrico. Velar por el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por piscicultores y pescadores de la región reconocidos por su actividad permanente, detectando infracciones frecuentes.

III. MARCO LEGAL

- Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1065.
- Ley N°29338, Ley General de Recursos Hídricos.
- Ley N°26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 036-2006-PCM, Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N°001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
- NTS 096- MINSA/DIGESA. V01, Norma Técnica de Salud “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Salud.
- Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes estrategias, programas.
- Ley N° 28245 -Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

- Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental que en su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY Nº 27867.
- Decreto legislativo N°1013, Creación del MINAM y el OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2014-OEFA/CD.
- Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal Ley Nº 27651.
- Reglamento de Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal D.S. Nº 013-2002-EM.
- D.L. Nº 1101 Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- Ley General de Pesca, N°25977 y su reglamento aprobado por DS.N° 012-2001-PE.
- Ley N° 29338: Ley de Recursos Hídricos.
- DS. N° 02-2008-MINAM: Aprueba los estándares de Calidad ambiental de recursos hídricos.
- Ley N°27446: Ley del sistema nacional de evaluación de Impacto ambiental y su reglamento aprobado con DSN°019-2009-MINAM.
- DS.N°040-2001-PE: Aprueba la norma sanitaria para actividades acuícolas y pesqueras
- RM.N°168-2007-PRODUCE: Guía para la presentación de los reportes de monitoreo en Acuicultura.
- RM.N°019-2011-PRODUCE: Modifica anexos de la Guía de Reportes ambientales en acuicultura.
- RJ. N° 202-2010-ANA. Aprueba la clasificación de los recursos hídricos superficiales y marinos costeros.
- RJ.N°182-2011-ANA: Aprueba l protocolo nacional de monitoreo de la calidad de cuerpos de agua superficiales.
- Ordenanza regional N° 022-2013-GR.CAJ-CR: Aprueba el Texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) de la DIREPRO Cajamarca.
- Decreto Legislativo N° 1195: Aprueba la Ley General de Acuicultura.

- RER.N°206-2005-GR.CAJ/P: Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DIREPRO Cajamarca.

IV. ESTADO SITUACIONAL:

4.1 Aspectos Generales

El Departamento de Cajamarca presenta los siguientes aspectos:

a. Ubicación:

El departamento de Región Cajamarca se ubica en la zona norte del país, entre los paralelos 4º 30´ y 7º 30´de latitud sur, y los meridianos 77º 47´ y 79º 20´de longitud oeste. Limita al norte con la república de Ecuador, al sur con el departamento de La Libertad, al este con el departamento de Amazonas, y al oeste con los departamentos de Piura y Lambayeque.

La superficie se extiende sobre un área de 33 247,77 Km2., lo que representa el 2,6% del territorio nacional.

b. División Política:

Según la nueva demarcación política regional del 31 de marzo de 1995, Cajamarca cuenta con 13 provincias y 127 distritos. Sus provincias son Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Contumazá, Cutervo, Chota, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio, San Miguel, San Marcos, San Pablo y Santa Cruz; siendo Cajamarca la capital de la región y está ubicada al margen derecho del río Mashcón, a 2720m de altitud.

4.2 Características Socioeconómicas

a. Aspectos demográficos:

El departamento de Cajamarca es una de las más importantes en cuanto a su volumen poblacional, se ubica en el cuarto lugar después de los departamentos de Lima, Piura y La Libertad, albergando al 5,19% de la población del país. Mantiene su importancia relativa poblacional, a pesar de haber descendido del tercer a cuarto lugar respecto al total nacional.

En los últimos 60 años, la población del departamento de Cajamarca, es 2.5 veces más que la de 1940. Entre 1993 y 2005, experimentó una tasa de crecimiento promedio

anual de 0,7%. En el período intercensal 1972-1981, el ritmo de crecimiento poblacional fue de 1,4%. Entre los censos de 1961 y 1972, el crecimiento promedio anual fue de 1,8%.

b. Aspectos económicos productivos:

El departamento de Cajamarca presenta grandes brechas entre sus provincias y con el resto de departamentos del país. En general se conoce que las provincias del norte, San Ignacio y Jaén, que tiene un clima tropical, productoras de café y fruta, son las que tienen mayor bienestar, en tanto que las provincias del sur, Cajabamba, San Marcos y Celendín, ubicadas en la sierra y con actividades menos productivas son las que tienen peores indicadores sociales.

La producción económica del departamento de Cajamarca es mayoritariamente primaria, y la transformación y formación de valor agregado se da en muchos casos fuera del departamento.

Las actividades que más contribuyen al PBI regional (2003) son Agricultura, Ganadería, Servicios y Minería.

Actividad agrícola

La agricultura es de gran importancia en Cajamarca, tanto económica como socialmente; aunque este sector representa solamente un 14 % del producto regional (la minería y servicios tienen pesos casi tres veces mayores), es la principal fuente de ingresos y empleo para un 80 % de los hogares cajamarquinos.

A nivel nacional, Cajamarca es el departamento con mayor número de agricultores (11.4%), los cuales explotan el 12% (unas 650,000 hás.) de la superficie agrícola disponible en el país.

Actividad minera

En el departamento de Cajamarca, las actividades económicas relevantes están constituidas por la actividad minera, aunque sin suficiente eslabonamiento de cadena productiva; en tal sentido los principales productos minero metálicos producidos son

el oro (producto) y plata (subproducto). En el caso de minerales no metálicos tenemos la producción de arcilla.

Con el inicio de las actividades de la Minera Yanacocha, Cajamarca se convirtió en el principal productor de oro del país. Entre 1995 y el 2000 se extrajeron en promedio 37 toneladas de oro anuales, este volumen ha crecido a 78 toneladas del 2001 hasta el 2004.

Actividad pecuaria

La actividad ganadera tiene importancia significativa para Cajamarca, se organiza esencialmente para el mercado local, regional y nacional, la superficie productiva destinada a la actividad pecuaria es considerable; esta actividad genera buena parte de los ingresos y es la base de la producción de un alto porcentaje de las unidades domésticas.

Actividad industrial

La actividad industrial es marginal, con excepción de la agroindustria láctea. Sin discutir sobre modelos de operación (producción láctea destinada al mercado bajo condiciones monopólicas) NESTLE Y GLORIA, así como una serie de plantas menores han repercutido en la configuración de los espacios socioeconómicos de la región. Otras formas de procesamiento de la producción primaria regional se dan en el ámbito artesanal, tejidos de lana, cerámica, chocolate, tejidos de sombreros, canastas, etc.

4.3 Características Físico Ambientales

a. Aspectos Climatológicos:

El departamento de Cajamarca presenta un clima variado, con temperaturas que fluctúan entre 23 ºC cerca de la costa, ceja de selva 28 ºC y 4 ºC en la sierra, la temporada de lluvias se extiende entre los meses de diciembre - abril, con precipitaciones de 200 a 1 500 mm, la altitud va desde los 175 m.s.n.m. (cerro Pitura Contumazá) y 4 496 m.s.n.m (Cerro Rumi Rumi-Cajabamba).

b. Aspectos climatológicos

Cuencas importantes

- Jequetepeque: Provincias de Contumazá, San Pablo, San Miguel y parte de Cajamarca.
- Cajamarquino: Provincias de San Marcos, Cajabamba, parte de Cajamarca.
- Sendamal Marañón: Provincia de Celendín en el departamento de Cajamarca y la Provincia de Bolívar en el departamento de La Libertad.
- Llaucano Chotano: Distritos de Hualgayoc, Bambamarca y las provincias de Chota y Cutervo.
- Chancay: Provincias de Santa Cruz y parte de San Miguel.
- Chinchipe y Chamaya: Provincias de Jaén y San Ignacio.
- Alto Chicama: Distritos de Contumazá, Guzmango y San Benito. Alto Zaña: Provincia de San Miguel y parte de Santa Cruz.
- Chaman: Distrito San Gregorio.

Agua

El servicios de agua, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas, tratamiento y uso de aguas residuales, se realiza de manera desigual en las diferentes zonas del departamento. La prestación de los servicios saneamiento en las áreas urbanas y rurales del departamento de Cajamarca está a cargo de tres tipos de servidores:

- Empresas Prestadoras de Servicios (EPS).
- Municipalidades provinciales y distritales.
- Organizaciones Comunitarias.

En el ámbito urbano se cuenta con las EPS SEDACAJ y MARAÑÓN, que brindan servicios en las capitales distritales de Cajamarca, San Miguel, Contumazá, Jaén, Bellavista y San Ignacio; así mismo en el resto de capitales distritales la prestación del servicio de agua potable está a cargo de las municipalidades a través de sus unidades de gestión, cabe destacar que en San Ignacio y Jaén, existe una fuerte

presencia de Comités de Agua, en el área urbana. Para el caso de Jaén brindan servicio al 70% de la ciudad y en San Ignacio al 30%.
En el ámbito rural se estima que en 127 distritos los servicios de saneamiento son brindados principalmente por las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento o Comités de Agua.

De acuerdo al INEI, la cobertura de los servicios de agua potable en el departamento de Cajamarca alcanzó a 860,017 habitantes, equivalente al 63% del total de la población. Esta cobertura está por debajo al promedio nacional (73%). Las provincias con menor cobertura son Chota y Santa Cruz que no llega al 50%, por el contrario, la provincia con mayor cobertura es Cajamarca.

En saneamiento la cobertura es de 1, 022,209 habitantes, equivalente al 75% del total de la población. Esta cobertura también está por debajo del promedio nacional (80%). Respecto a la cobertura del tratamiento aguas residuales, la mayor parte de la información, está referida a las EPS, ya que prácticamente las experiencias de implementar sistemas de tratamiento de agua residuales a nivel municipal ha sido negativa por la falta de asistencia técnica.

El año 2005 la empresa SEDACAJ, en la ciudad de Cajamarca evacuaba las aguas residuales hacia las lagunas de oxidación (ubicadas frente a la Universidad Nacional de Cajamarca), allí eran tratadas el 70% del total generado en la ciudad. El otro 30% de las aguas negras no reciben tratamiento y se arrojaban directamente hacia los cauces de los ríos San Lucas y Mashcón. Sin embargo, debido a la carencia de una adecuada operación, mantenimiento, falta de personal técnico calificado, deterioro de la infraestructura de la planta de tratamiento existente (construido en el año 1985), no se realiza de manera adecuada el tratamiento de las aguas residuales en la ciudad de Cajamarca y principales ciudades del departamento. En tal sentido en la actualidad de los 250 litros por segundo de aguas residuales producidos en la región, solo se tratan 30 litros, y la diferencia es vertida a los ríos sin tratamiento, en tal sentido aproximadamente representa el 12% de las aguas residuales que son tratadas.

Así mismo se puede apreciar que existe un mayor acceso a los servicios de alcantarillado o disposición de excretas, frente a los servicios de agua potable; esto

se debe a que la mayor parte de la población reside en el área rural y alcanza el valor de 75% del total de la población a nivel departamental, en comparación del 63% del total de la población a nivel departamental, que reside en el ámbito urbano. En base a los datos del censo del 2005 a nivel regional, una conexión de agua brinda el servicio a un promedio de 4.47 habitantes, de forma similar una conexión domiciliaria de desagüe lo hace a un promedio de 4.51 habitantes y en el área rural una letrina brinda el servicio de disposición de excretas a un promedio de 4.48 habitantes.

La población servida con agua potable a través de las EPS es de 153,875 habitantes, que equivale al 11.3% de la población del departamento, y con servicios de alcantarillado 144,080 habitantes, igual al 2.3% de la población. Cabe destacar que las EPS sólo cubren el 93.6% del ámbito de su jurisdicción. En relación al tratamiento de aguas residuales sólo se conoce lo reportado por las EPS, no existe información en las municipalidades al respecto.

La evolución de la cobertura de agua se ha incrementado del 25 al 63%, mientras que la cobertura de saneamiento se ha incrementado del 40 al 75%.

A nivel de las 13 capitales provinciales, las Municipalidades de San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Hualgayoc y Cajamarca, cuentan con Unidades de Gestión implementadas. En el resto de las provincias se encuentran en proceso de implementación. En los demás distritos, donde el servicio se encuentra bajo la administración de las municipalidades, los niveles de gestión son casi inexistentes o asumidos de manera complementaria por las áreas técnicas o sus similares. No se cuenta con planes de gestión de los servicios, estructuras tarifarias, manuales de administración, operación y mantenimiento, procedimientos para la atención de reclamos.

Residuos sólidos

Las fuentes de información que permiten determinar la existencia de coberturas y proyecciones de los servicios de limpieza pública en todas las provincias y distritos del departamento, son insuficientes para identificar la línea base; sin embargo de

acuerdo a los PIGARS elaborados por las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Celendín, Jaén y San Ignacio, se tiene: En el área urbana de los distritos capitales de provincia se tienen las siguientes coberturas: Cajamarca 99%, Celendín 80%, Jaén 75% y San Ignacio 90% de la población.

Las demás municipalidades provinciales y distritales, si bien no reportan información de coberturas, la mayoría de ellas realiza actividades de barrido y recolección de residuos sólidos (RR SS), en los ámbitos urbanos, los mismos que son subvencionados en la mayoría de municipalidades.

Se estima que en la ciudad de Cajamarca se genera diariamente 120 toneladas de residuos sólidos, de los cuales 113 toneladas son residuos municipales y siete toneladas son residuos no municipales (desmonte y residuos hospitalarios/salud).

El 5% de ellas se reciclan, el resto va para disposición final.

Aire

El deterioro de la calidad de vida de la población de la ciudad de Cajamarca como consecuencia de la respiración de material particulado, humo y gases contaminantes producto de fuentes móviles y fijas, se han incrementado en los últimos años, en tal sentido para mejorar la Calidad del Aire de Cajamarca, se propone la implementación de medidas concretas a corto, mediano y largo plazo, que lleven a reducir las emisiones de gases y partículas de las principales fuentes de contaminación de aire.

Bosque y cambio climático

El territorio comprende además de bosques secos y cálidos de la vertiente occidental y del Marañón, jalcas y páramos, valles interandinos, laderas medias con bosques semejantes a los de selva alta, matorrales y amplias comunidades ribereñas. Esta diversidad de ecosistemas y hábitats hacen de Cajamarca una de las regiones con mayor cantidad de endemismos en el país.

Los bosques extensos, debido a la acción antrópica y los cambios climáticos, son sólo relictos de bosques; Su destrucción ha progresado rápidamente durante los últimos 50 años, debido a la expansión demográfica y de áreas de cultivos.

Los bosques secos y cálidos de las vertientes occidental y oriental, los páramos y jalcas, los bosques de neblina y comunidades ribereñas, por otro lado, los ecosistemas naturales presentes en las zonas rurales cajamarquinas están amenazados por las intervenciones humanas que causan perturbación, fragmentación y transformación a usos más intensivos, generando grandes pérdidas.

Diversidad biológica

El Perú es un país megadiverso, con 84 de las 117 zonas de vida existentes en el planeta. Los recursos genéticos presentes en el país son de importancia estratégica para el mundo moderno, sin embargo, a pesar de las ventajas comparativas, esta megadiversidad no se convierte en un instrumento para el desarrollo.

El territorio de Cajamarca presenta 27 de las 84 zonas de vida existentes en el Perú y características geográficas especiales, como es la Depresión de Huancabamba, conformada por el profundo cauce de los ríos Huancabamba, Chamaya y Marañón, que constituye la frontera biogeográfica entre el extremo sur de los Andes del Norte y el extremo norte de los Andes Centrales.

El territorio comprende además bosques secos y cálidos de la vertiente occidental y del Marañón, jalcas y páramos, valles interandinos, laderas medias con bosques semejantes a los de selva alta, matorrales y amplias comunidades ribereñas. Esta diversidad de ecosistemas y hábitats hacen de Cajamarca una de las regiones con mayor cantidad de endemismos en el país; sin embargo, es insuficiente la importancia que se confiere al aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica en el departamento.

Actualmente los ecosistemas naturales presentes en las zonas rurales están amenazados por los fenómenos de perturbación, fragmentación y transformación a usos más intensivos, generándose grandes pérdidas de biodiversidad. Constituye un reto para Cajamarca desarrollar alternativas económicas a partir del uso sostenible de la biodiversidad existente, que genere desarrollo sostenible para la población rural.

Minería

La presencia de la actividad minera en el PBI de Cajamarca se hace significativa desde mediados de los noventa con las explotaciones de oro de Minera Yanacocha; antes de ese tiempo, el sector minero no representaba ni el 1% del Producto Bruto Interno de Cajamarca. Los índices de producción (PBI) de Cajamarca han mantenido tasas crecientes superiores al promedio nacional, entre los años 1996 y el 2003 el PBI de Cajamarca ha crecido a una tasa anual de 7.3%, liderados por el sector de minería.

Esta bonanza en las estadísticas de producción no se refleja en los indicadores de desarrollo humano de la población. Entre 2002 y 2003 (con los que se cuenta estadística a nivel provincial) no se perciben cambios significativos en los indicadores de desarrollo humano. La provincia de Cajamarca, y directamente relacionada con la presencia de la actividad minera, muestra un índice de desarrollo humano (IDH) de 0.509 para el 2002 y para el 2003 su IDH disminuye a 0.504, manteniéndose en el estrato de medio bajo de desarrollo humano.

Gobernanza ambiental

La gobernabilidad en la región depende de los esfuerzos de mitigación de la pobreza y reducción de las desigualdades sociales, a pesar de la apertura económica, aún se mantiene una inaceptable brecha social.

En este contexto, la gobernanza ambiental se vuelve un tema particularmente complicado, pues la conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible pierden prioridad frente a las urgencias del entorno político y macroeconómico.

Frente a este planteamiento intenta abrirse espacio la idea alterna que una gestión estratégica, participativa y equitativa de los ecosistemas puede ser decisiva tanto en el alivio a la pobreza como en el despegue económico de la región, cuya competitividad depende de una buena calidad de los ecosistemas y prestación de servicios ambientales. En esta perspectiva, una gestión sostenible de los recursos naturales ha de reforzar más que limitar el desarrollo de la región y el bienestar humano.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA:

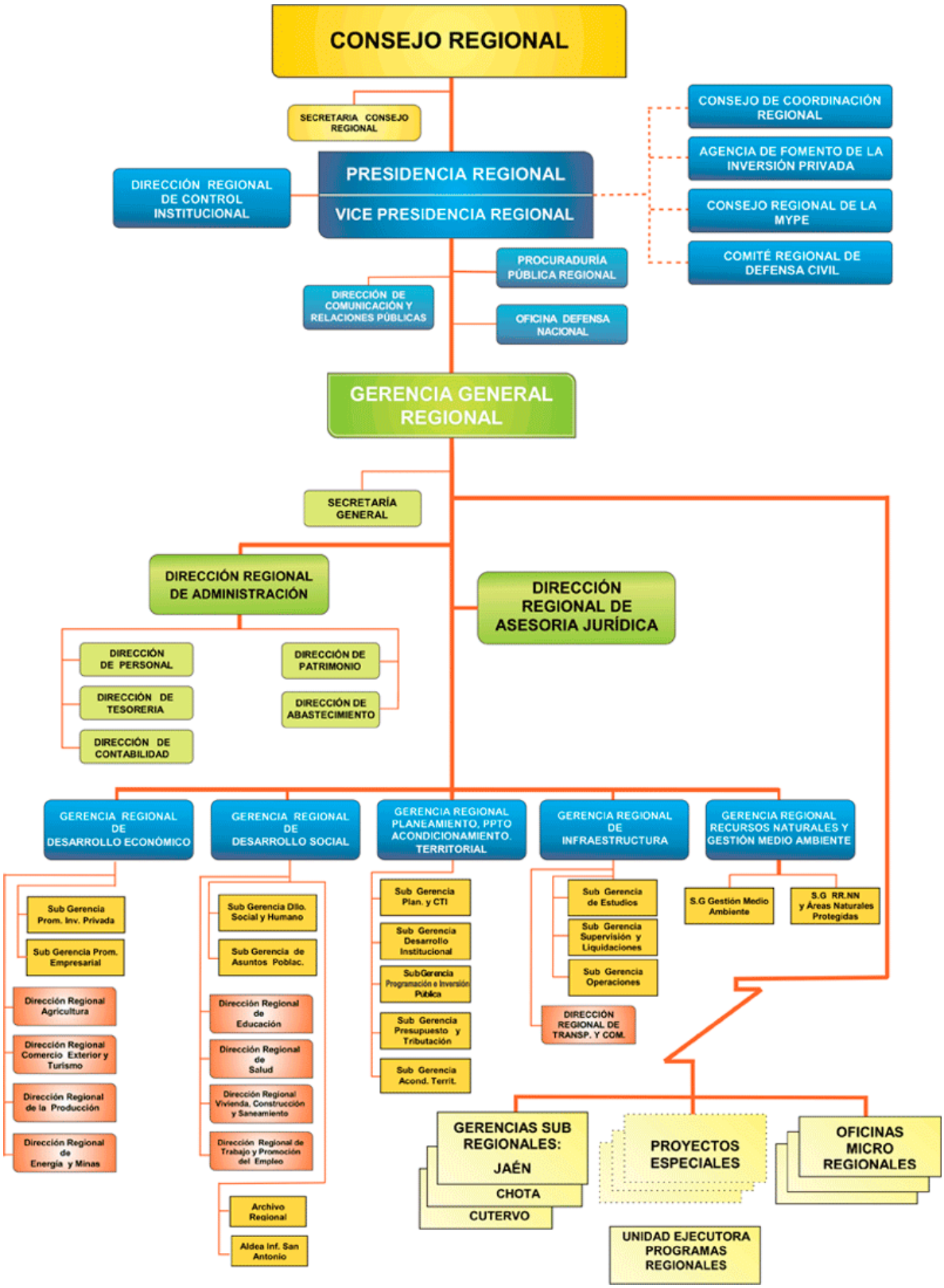

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

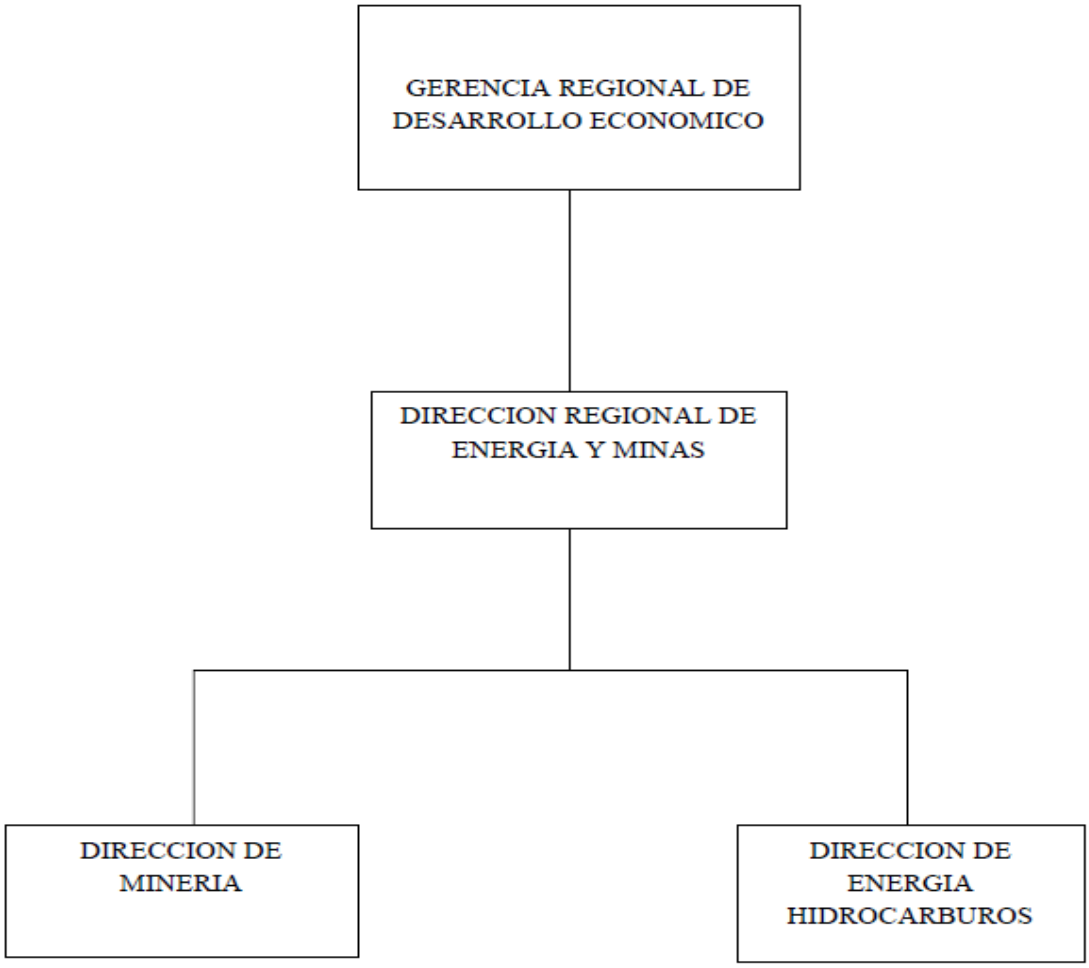

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

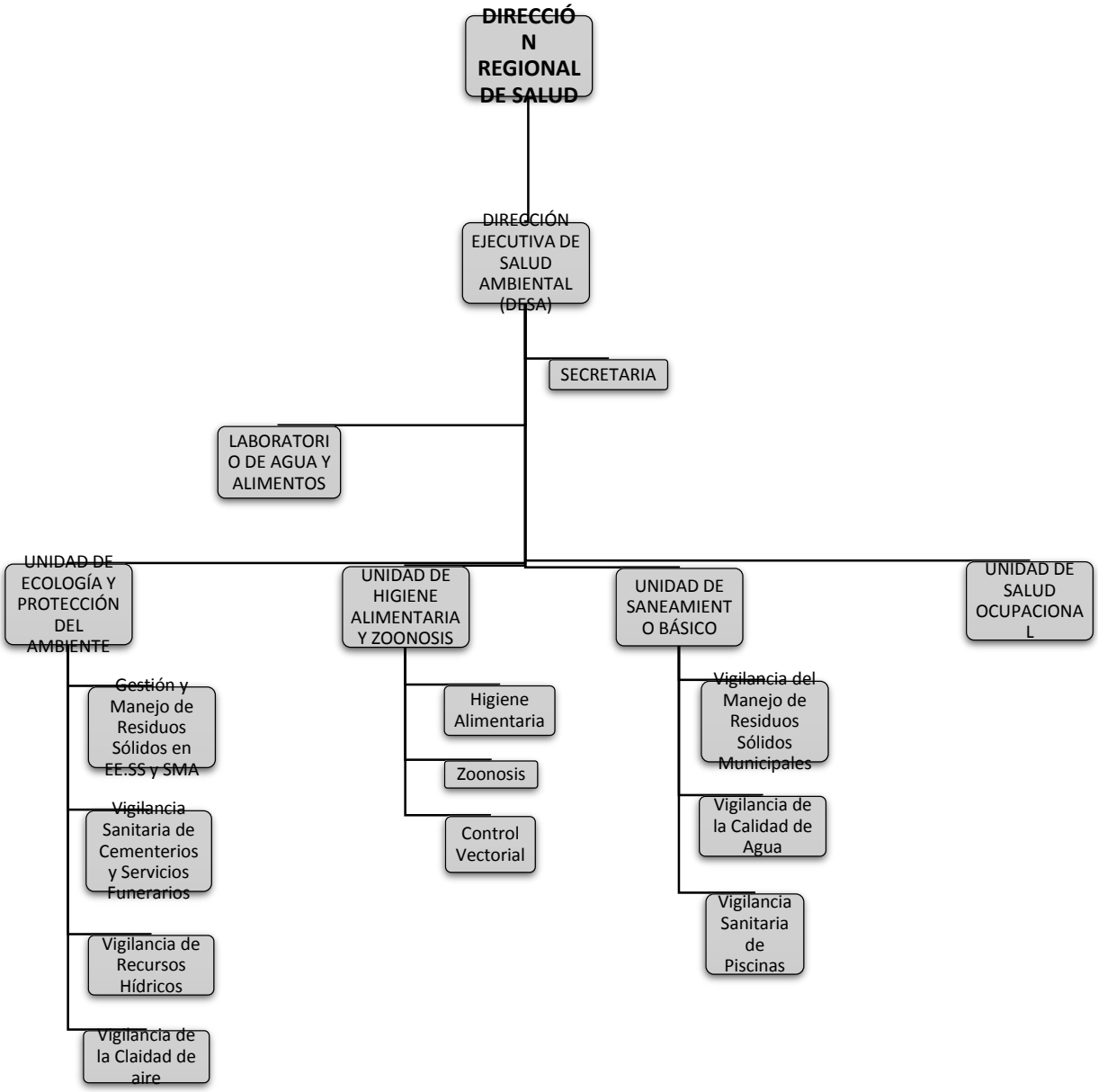

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

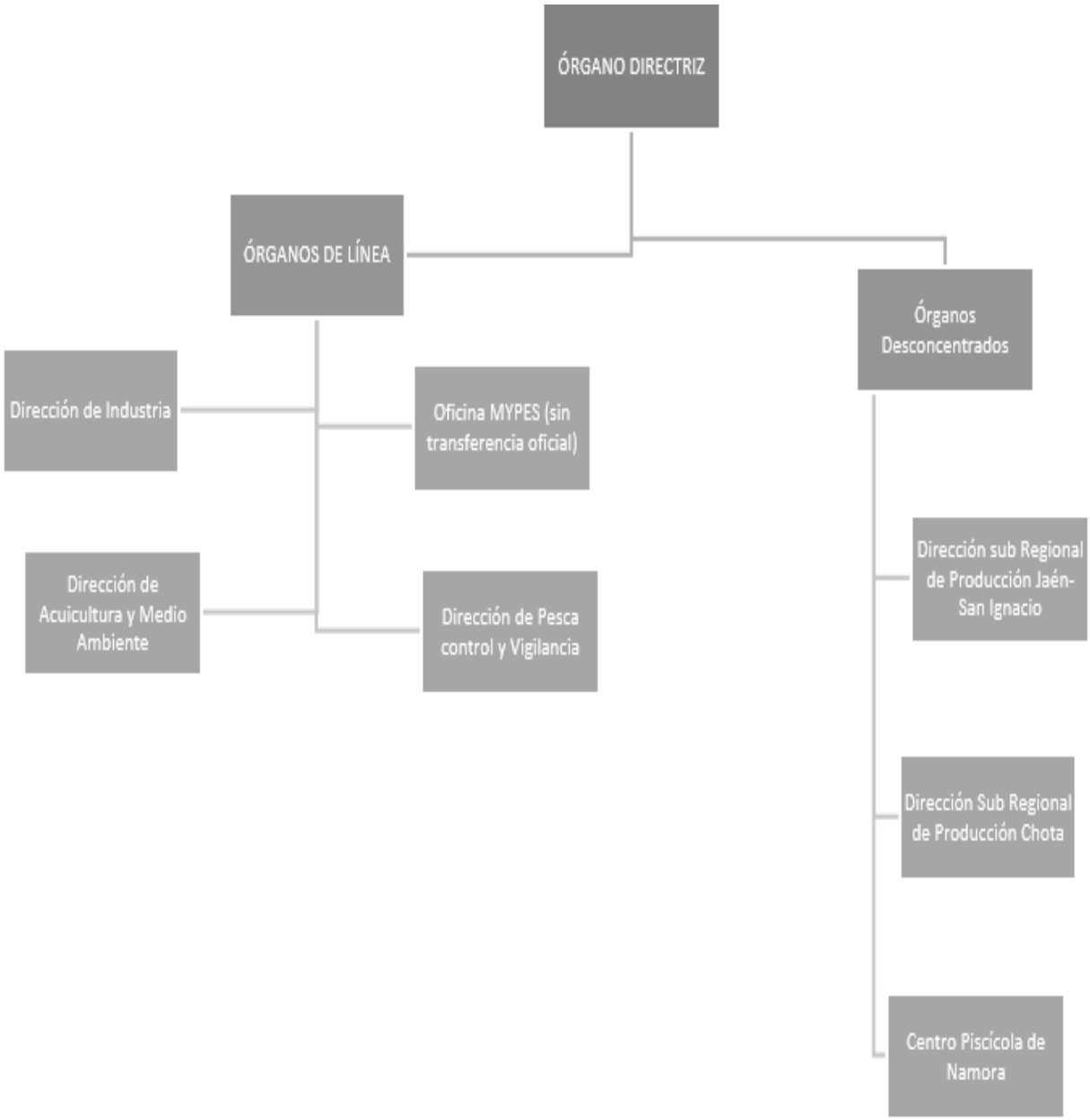

VI. DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL:

6.1. Universo de Administrados:

En la presente programación del PLANEFA 2016 del Gobierno Regional Cajamarca se está considerando un total de 2080 administrados de los cuales 394 tienen actividad productiva y 1686 actividad de servicios.

6.2. Plan Anual de Evaluación Ambiental:

Se están considerando 3 programas de monitoreo o de la vigilancia de la calidad ambiental: calidad de agua de la laguna Mamacocha, calidad del agua de la laguna Alforjacocha y calidad del agua del río Jequetepeque y río Namora.

- Laguna Mamacocha (Hualgayoc): Con actividad truchícola desde el año 2009 a través de una concesión otorgada a la empresa Compañía Pesquera Peruana SAC. para cultivos en jaulas flotantes a menor escala . Se ha previsto un muestreo semestral como medida de comprobación de parte de los análisis físico químicos y biológicos que se informan en los reportes de Monitoreo ambiental que presenta el administrado como parte de sus compromisos ambientales.

- Laguna Alforjacocha (Celendín): Aprovechada extensivamente con la explotación de trucha arco iris desde los años 90 y de manera intensiva con jaulas flotantes de menor escala , instaladas en una concesión otorgada a un poblador de la zona .También se pretende comprobar los resultados de los reportes de monitoreo ambiental que deberá presentar el usuario.

- Reservorio Gallito Ciego (Contumazá): Utilizado en pesca de recursos ícticos nativos de explotación tradicional en la zona y otros introducidos como la “tilapia” y el “pejerrey argentino”

- Río Namora: Explotado desde los años 80 en la explotación de trucha arco iris a nivel intensivo y extensivo, el cual recibe actualmente el efluente de cuatro piscigranjas en la parte baja del mismo.

- Río Jequetequeque (Contumazá) : Utilizado en pesca y acuicultura por la población actual y con fuerte peligro de contaminación por efluentes de las ciudades instaladas en la cuenca, pasivos mineros en sus afluentes y actividad de minería actual , en río de sus naciente.

Cabe mencionar que la DIRESA Cajamarca cuenta con una Estación de Calidad de Aire, sin embargo no se ha realizado el mantenimiento y calibración respectiva a los equipos de ésta, por lo cual no se puede realizar una evaluación ambiental del componente aire.

Asimismo la DREM Cajamarca debido a la carencia de equipos y recursos económicos no cuenta con la logística necesaria (equipos acreditados y certificados por INDECOPI para la evaluación de calidad ambiental de agua, suelo, aire y ruido), motivo por el cual la DREM Cajamarca no ha considerado actividades en el Plan de Evaluación Ambiental.

6.3. Plan Anual de Supervisión Ambiental:

Como parte de la fiscalización ambiental del año 2016, se supervisará el grado de cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por 89 administrados seleccionados. En tal sentido el PLANEFA 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca realizará un total de 134 supervisiones ambientales.

VII. ANEXOS:

- **ANEXO 01: Universo de Administrados**
- **ANEXO 02: Plan Anual de Evaluación Ambiental**
- **ANEXO 03: Plan Anual de Supervisión Ambiental**
- **ANEXO 04: Lista de Siglas y Definiciones**

ÍNDICE

PLANEFA 2016		PÁG.
I.	INTRODUCCIÓN	01
II.	OBJETIVOS DEL PLAN	02
III.	MARCO LEGAL	03
IV.	ESTADO SITUACIONAL	05
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
VI.	DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL	18
VII.	ANEXOS:	
	ANEXO 01: Universo de Administrados	21-59
	ANEXO 02: Plan Anual de Evaluación Ambiental	61
	ANEXO 03: Plan Anual de Supervisión Ambiental	63-67
	ANEXO 04: Lista de Siglas y Definiciones	69-72

SIGLAS Y DEFINICIONES

- MINSA: Ministerio de Salud.
- OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- SINEFA: Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- PLANEFA: Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- EFA: Entidades de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- RENAMA: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- DREM: Dirección Regional de Energía y Minas.
- DESA: Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- DIRET: Dirección Regional de Transportes.
- DIREPRO: Dirección Regional de Producción.
- PPM: Pequeño Productor Minero.
- PMA: Productor Minero Artesanal.
- PMA: Plan Manejo Ambiental.
- ECA: Estándar de calidad Ambiental.
- LMP: Límites Máximos Permisibles.
- DAcMA: Dirección de Acuicultura y Medio Ambiente.
- DPCyV: Dirección de Pesca, Control y Vigilancia.
- EPS – RS: Empresa prestadora de servicios de residuos sólidos.
- EC-RS: Empresa comercializadora de residuos sólidos.
- EESS: Establecimiento de salud.
- SMA: Servicios médicos de apoyo.
- Acuicultura: cultivo de especies biológicas en espacios acuáticos libres o cerrados.
- Acuicultura de Subsistencia: es la actividad controlada que no supera las dos TM de producción al año.
- Acuicultura de Menor Escala: es la actividad controlada con producciones entre 2 y 50 TM al año.
- Acuicultura de Mayor Escala: es la actividad controlada con producciones mayores a 50 TM al año.

- Acondicionamiento: consiste en la preparación de los servicios o áreas del EESS o SMA con materiales: recipientes (tachos, recipientes rígidos, etc) e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento se considera la información del diagnóstico basal o inicial de residuos sólidos del año en curso.
- Almacenamiento primario: depósitos de almacenamiento temporal de residuos, luego de realizada la segregación, ubicados dentro de los ambientes del EESS O SMA antes de ser transportados al almacenamiento intermedio o central.
- Almacenamiento intermedio: es el lugar o ambiente donde se acopian temporalmente los residuos generados por las diferentes fuentes de los servicios cercanos, distribuidos estratégicamente dentro de las unidades, áreas o servicios. Este almacenamiento se implementará de acuerdo al volumen de residuos generados en el EESS o SMA. El tiempo de almacenamiento intermedio no debe ser superior a doce horas.
- Almacenamiento central o final: es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, reciclaje o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a cuarenta y ocho horas.
- Caracterización: La caracterización de residuos sólidos es una actividad consistente en la determinación de la composición de un residuo sólido en tipo y volumen. Mediante ésta podremos conocer con detalle que tipo de residuos sólidos y su volumen se está generando en los EESS y SMA y en función de ello, tomar las medidas correctivas que en su caso sean más adecuadas.
- Dirección General de Salud Ambiental: DIGESA, es el órgano técnico normativo del Ministerio de Salud, para los aspectos relacionados al saneamiento básico, salud ocupacional, higiene alimentaria, zoonosis y protección del ambiente. Norma y evalúa el proceso de salud ambiental en el sector, en representación de la autoridad nacional de salud, para lo referido a los aspectos de gestión de residuos previstos en la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Disposición final: etapa en la cual los residuos sólidos previamente tratados son llevados a un relleno sanitario registrado y autorizado, el cual debe estar debidamente equipado y operado para que permita disponer sanitaria y ambientalmente seguros los residuos sólidos.

- Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS): persona jurídica que presta servicios relacionados con los residuos sólidos mediante una o varias de las siguientes actividades: limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RC): persona jurídica cuyo objeto social está orientado a la comercialización de residuos sólidos para su aprovechamiento y que se encuentra registrada por el Ministerio de Salud.
- Establecimiento de Salud (EESS): son aquellos que realizan atención de salud con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o reestablecer el estado de salud de las personas, bajo el régimen ambulatorio o de intercambio.
- Generador: persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos sólidos, sea como productor, importador, distribuidor, comerciante o usuario. En la presente norma técnica de salud son los EESS o SMA.
- Gestión de residuos sólidos: toda actividad técnica, administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos en el ámbito nacional, regional y local.
- Infraestructura de disposición final: instalación debidamente equipada y operada que permite disponer sanitaria y ambientalmente segura los residuos sólidos, mediante rellenos sanitarios y rellenos de seguridad.
- Infraestructura de tratamiento: instalación en donde se aplican u operan tecnologías, métodos o técnicas que modifiquen las características físicas, químicas o biológicas de los residuos sólidos, de manera compatible con requisitos sanitarios, ambientales y de seguridad.
- Manejo de residuos sólidos: toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final de los mismos.
- Manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos: documento técnico administrativo que facilita el seguimiento de todos los residuos sólidos peligrosos transportados desde el lugar de generación hasta su disposición final.

- Minimización: acción de reducir al mínimo posible el volumen y peligrosidad de los residuos sólidos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generada.
- Recolección y transporte externo: actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la empresa prestadora de servicios de residuos sólidos EPS-RS, debidamente registrada en la DIGESA cuyos vehículos deben contar con todas las autorizaciones de la municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, desde el EESS o SMA hasta su disposición final. Los residuos peligrosos en ningún caso deberán transportarse junto con los residuos municipales, se deben emplear vehículos especiales cerrados.
- Relleno de seguridad: instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental. En este tipo de relleno se dispondrán exclusivamente los residuos biocontaminados y especiales generados en los EESS y SMA.
- Relleno sanitario: instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos del ámbito de gestión municipal en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental. En este tipo de relleno se dispondrán exclusivamente los residuos comunes (papel, cartón, plástico, etc) generados en los EESS y SMA.
- Residuo no peligroso: son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en el desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y/o en el medio ambiente. Cualquier residuo de un EESS o SMA no peligroso sobre el que se presuma haber estado en contacto con residuos peligrosos debe ser tratado como tal.
- Residuo biodegradable: son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente y que pueden ser transformados fácilmente en materia orgánica.